

Sesión N° 1.494

Celebrada el 24 de Agosto de 1960

Se abre la sesión a las 14,30 horas

Acta

Presidencia del señor Figueroa; asisten los Directores señores Allende, Amunátegui, Benítez, Braun, Bulnes, Fiermu, García, Jimena, Larrain, Maiza, Roncasso y Vinagre, el Gerente General señor Masdevana, el Gerente Secretario señor Ibáñez y el Fiscal señor Villarroel.

Se ponen a disposición de los señores Directores las Actas de las sesiones N°s. 1.492, de fecha 17 de Agosto del año en curso y de la Extraordinaria N° 1.493 del 19 de Agosto de 1960, y como no son observadas durante la sesión, se dan por aprobadas.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 16 al 22 de Agosto de 1960, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Fideicomiso	6° 518.646,78
Letras Descontadas en Pago de Otros Warrants	42.632,58
Letras Descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	49.713,40
Préstamos Leyes 3896-5069 Warrants	89.467,00

Operaciones con el Fideicomiso,
Resultas por el Comité

Con conformidad a lo dispuesto en el artículo 4241, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesión N° 516, celebrada el 23 de Agosto de 1960.

Redescuentos

El Secretario da cuenta que, al 22 de Agosto de 1960, el Banco Languihue tenía redescuentos de letras pendientes por la suma de 6° 6.440.-

Disposiciones Ley N° 5.185

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a 6° 149.500.- al 20 de Agosto de 1960.

Superintendencia de Bancos

Circular.- El Secretario informa que se ha recibido una carta-circular de la Superintendencia de Bancos, fechada el 23 del actual, relacionada con "Operaciones en Bancos-Dólares de la Ley N° 13.305. Su situación frente a las disposiciones del artículo 84, N° 1 de la Ley General de Bancos y a las limitaciones especiales establecidas para la concesión de avales y fianzas."

Operaciones de Cambio Libre

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 16 y el 20 de Agosto de 1960, se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Colue	US\$ 1.330.233,84	a 6° 1,049	6° 1.395.415,31
Varios	148.665,71	1,049	155.950,33
Conversión	702.890,63	1,049	737.332,27
	<u>US\$ 2.181.790,18</u>		<u>6° 2.288.697,91</u>

Ventas

Bancos	US\$ 1.941.500.-	a 6° 1,051	6° 2.040.516,50
--------	------------------	------------	-----------------

	US\$ 2.941.500.-	ab° 1,051	bo 2.040.516,50
Corredores	251.500.-	1,051	264.326,50
Varios	78.984,72	1,051	83.012,94
	<u>US\$ 2.241.984,72</u>		<u>bo 2.387.855,94</u>

Ventas

Conversión	<u>£ 250.000.0.0</u>	ab° 2,949329063	bo 737.332,27
------------	----------------------	-----------------	---------------

Ventas

Bancos	<u>D.M. 100.000.-</u>	ab° 0,252	bo 25.200.-
--------	-----------------------	-----------	-------------

Con seguida, el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones al 19 de Agosto de 1960, eran los siguientes:

Saldo de Depósitos en Moneda Corriente	bo 44.000.-
Retenciones para Importaciones en Dólares	4.182.000.-
Retenciones en US\$ ex Obligaciones Tesorería General	591.000.-
Retenciones en Pesos	53.589.000.-
Boletas de Garantía	3.000.-
	<u>bo 58.409.000.-</u>

Con relación con la semana anterior el total de depósitos disminuyó en bo 193.000.-

El total de Importaciones registradas pendientes de cobertura al 30 de Julio de 1960, alcanzaba a US\$ 132.569.000.- sin incluir las diferidas.

El Gerente General da cuenta que, al 23 de Agosto de 1960, la solvencia de cambios alcanzaba a US\$ 123.269.860,38, habiéndose emitido por este concepto la suma de bo 129.310.053,72. Los depósitos en corresponsales ascendían a US\$ 68.600.000.-, incluyendo en este monto US\$ 55.000.000.- constituidos a plazo. El total está formado por US\$ 8.500.000 de propiedad de los Bancos, US\$ 1.200.000.- del Fisco, US\$ 5.800.000.- recibidos para amparar importaciones y US\$ 1.900.000.- de otros compromisos, quedando, en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de US\$ 51.200.000.-

Al 23 de Agosto de 1960, continúa el Sr. Machuca, la emisión total del Banco Central era de bo 233.193.000.- y la de billetes y monedas de bo 142.654.000.- Las cob. caciones e inversiones sumaban bo 38.555.000.-

a) The First National City Bank of New York, Lima. b) Rotterdamsche Bank N. V., Holanda. - A indicación del Gerente General se acuerda designar, como corresponsal en Holanda a Rotterdamsche Bank N. V.

Asimismo se acuerda, con la abstención del Sr. Fierro, designar como corresponsal en el Perú al First National City Bank of New York, Lima.

El Gerente General manifiesta que en el próximo mes de Septiembre se celebrará en Bogotá la tercera reunión del Comité de los 21, bajo el patrocinio de la Organización de los Estados Americanos. Con esta conferencia se debatirán, en especial, los problemas de

Corresponsales en el Exterior

III Reunión del Comité de los 21

desarrollo del continente y su financiamiento. El ministro de Relaciones, prosigue, ha solicitado que la delegación chilena se integre con un representante del Banco Central. Como se ha estimado que los temas en discusión están relacionados con la Corporación de Fomento y otras instituciones se ha pensado que no sería necesario que el Banco se hiciera representar. Sin embargo, solicita el señor Maehuma la autorización del Directorio para que, previa conversación con los señores ministros de Hacienda y de Relaciones, si fuera necesario, la mesa efectúe la designación que corresponde.

Así se acuerda.

Intereses Sobre Colocaciones Bancarias

El señor Presidente manifiesta que, como saben los señores Directores, se han efectuado diversas reuniones con representantes de la Asociación de Bancos para discutir las medidas que se habían propuesto en sesiones anteriores para procurar una rebaja de los intereses que esas instituciones cobran por los descuentos de letras de producción y destaca, a continuación, la elaboración que en todo momento recibió de los banqueros. Añade en seguida que, como una conclusión del análisis de la materia se somete a la consideración del Directorio la proposición que en seguida leerá el Secretario y acerca de la cual se agradecerá a los señores Directores que hagan las sugerencias que estimen necesarias.

El Secretario procede a dar lectura a un memorandum que contiene las normas que se pondrían en práctica y que en síntesis consisten en vender US\$ 18.000.000.- en pagarés de Tesorería computables como encaje, emitidos en conformidad a la Ley N° 4894, con un descuento equivalente a un interés de $5\frac{1}{2}\%$ anual a aquellos bancos que se comprometan a cobrar por sus operaciones de descuentos de letras, originadas por transacciones de productos, en los que el aceptante o el tenedor que solicite el descuento tenga la calidad de productor agrícola, industrial o minero, un interés que no sea superior al $16\frac{1}{2}\%$ anual.

El señor Presidente explica que, como habían observado los señores Directores, estas medidas se han basado en la misma idea que se formuló en la sesión anterior eliminando si, por el momento, la obligación que se había propuesto imponer a los bancos para que concedieran créditos a plazo mediano. La adquisición por parte de las empresas bancarias de estos pagarés, que serían computables como encaje, les produciría una utilidad adicional que les permitiría rebajar la tasa de interés para aquellos documentos que se han indicado. En efecto, se estimó que este tipo de operaciones alcanzaba a un total de L° 85.000.000.- y una baja del interés que actualmente se les aplica en un 3% les produciría una menor entrada de L° 2.500.000.- Por su parte, los pagarés aumentarían sus ingresos en L° 1.000.000.- y la diferencia, o sea L° 1.500.000.-, se supliría con la utilidad que obtendrán por el aumento de colocaciones que, sin lugar a dudas, se producirá por la mayor afluencia de recursos que irá a sus cajas, como consecuencia de la emisión en lo que resta del año, por más o menos L° 42.000.000.- que será necesario efectuar, para financiar el programa de inversiones fiscales. Informa a continuación que las empresas bancarias podrán acogerse voluntariamente a estas normas y que el total de pagarés se fijó en US\$ 18.000.000.- monto que corresponde a la cuarta parte de la emisión que se ha anunciado.

El señor Enríquez pregunta el motivo por el cual se solicitarán propuestas

para la venta de pagarés en tres cuotas mensuales y no de inmediato, por el total, permitiendo así a los bancos desde luego una mayor entrada.

El señor Figueroa le responde que, en efecto, en la medida que el Fisco precise de esos recursos no se produciría una emisión adicional. Por este motivo cree que podría facultarse a la Mesa para que, si fuera necesario, pudiera anticipar las ventas, siempre que ellas no excedan de los límites que establecen las leyes vigentes y dentro del total de US\$ 18.000.000.00.

El señor Dulnes expresa que el Fisco podría utilizar como primera fuente de recursos la emisión de estos pagarés.

El señor Ginesta expresa que en el acuerdo que se ha propuesto de limitar la rebaja de intereses al descuento de letras en que intervenga un productor. En su calidad de representante de la Cámara de Comercio desea dejar constancia que ese Organismo no apoya toda medida conducente a producir una rebaja en las tasas de interés, pero no estima justo que se discrimine en favor de algunas actividades. Agrega que consideran que el comercio es una parte importante del proceso económico y una disminución de sus costos beneficia en definitiva al consumidor. Por esos motivos creen que debe darse el mismo tratamiento a todos los que intervienen en este proceso, vale decir producción y distribución. Hace notar además que la aplicación de normas, como la que se comenta, producirá inevitablemente una derivación de la demanda hacia aquellas operaciones favorecidas con un menor interés, causando distorsiones siempre perjudiciales y dando lugar a subterfugios que, en definitiva, dañan la moral de los empresarios. Por último señala que el dinero puede considerarse como una mercadería y como tal debe ser ofrecido a todos a igual nivel de precios.

El señor Presidente manifiesta que ese aspecto del problema fue suficientemente analizado. Agrega que, aunque concuerda con los puntos de vista de la Cámara de Comercio, sin embargo considerando la actual situación estima que no sería posible, por el momento, beneficiar sino que a la producción, que se la ha considerado acreedora a una prioridad. Es evidente que después gradualmente habrá que ir extendiendo estas ventajas a otros sectores. Hace notar, por último, que estas rebajas, aunque se aplicarían sólo a una de las etapas del proceso económico, sin embargo sus resultados finales favorecerán al consumidor.

El señor Ginesta le responde que está de acuerdo con los principios generales enunciados por el señor Presidente pero, no obstante desea que se tengan presente los puntos de vista de la Cámara de Comercio.

El señor Larraín manifiesta que en las Comisiones Unidas del Senado, que están discutiendo el Proyecto de Ley que proporciona recursos para la zona sur del país, se aprobó una indicación que elimina el recargo del 20% que la Ley permite aplicar al interés medio bancario y, si ese criterio prevalece en la Sala, el interés máximo sería del 16,55%, es decir solo superior en 0,05 al que resultaría si se aprobara el acuerdo propuesto.

El señor Dulnes observa que seguramente los legisladores no han pesado la gravedad que tendría una medida de tal naturaleza. En efecto si prospera esa iniciativa

la tasa de interés que podrían aplicar los bancos se iría reduciendo semestre a semestre con tendencia a nivelarse en la más baja que se considera en el cómputo y que según tiene entendido alcanza al 3%.

El señor Presidente confirma las expresiones del señor Bulnes y agrega que esa resolución afectaría el actual sistema de colocaciones bancarias impidiendo la aplicación de una política que tienda a favorecer a aquel tipo de operaciones que representen mayores beneficios para la colectividad. Por ese motivo, y si se estima, podrían remitiarse mayores antecedentes sobre el particular y proporcionárselos a los señores Directores parlamentarios para que hagan presente las dificultades que se producirían si esa indicación fuera aprobada.

El señor Bulnes propone que, sin perjuicio de lo anterior, se envíe una nota al H. Senado destacando las consecuencias de la medida.

El señor Larraín pide que la materia sea analizada por el departamento de Estudios.

El señor García concuerda con el señor Bulnes en el sentido de que es necesario, de todas maneras, enviar nota.

En mérito de lo expuesto se resuelve enviar al H. Senado un Oficio destacando los inconvenientes que tendría la aprobación de la indicación aprobada por las Comisiones Unidas.

El señor Figueroa prosigue con sus explicaciones respecto al proyecto de acuerdo. Expresa que la colocación de pagarés se efectuaría en tres cuotas mensuales en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, que se han distribuido en esta forma porque también la disminución de entradas por rebaja de intereses se iría produciendo, paulatinamente, en el mismo período. Sin embargo, como ya se manifestó, la mesa podría quedar facultada para que, si las necesidades fiscales fueran superiores a las cuotas, a más bien dicho, las anticipa, siempre dentro del total de \$ 18.000.000.

El señor Vinagre estima que, en vez de 16 1/2%, debería fijarse una tasa algo más alta.

El señor Bulnes hace notas que seguramente la pérdida que se producirá a los bancos será superior, pues aprobada esta medida, intervendrá en todas las letras un producto, desapareciendo aquellas que quedarían afectas a intereses más altos.

El señor Presidente, por su parte, señala que para efectuar el cálculo se consideró que las letras de producción alcanzaban a \$ 85.000.000. dentro de un total de descuentos de \$ 114.000.000. A su juicio es muy posible que la primera de estas cifras sea inferior por el hecho de que no gozarán de estas franquicias los documentos entre comerciantes y aquellos originados por la compraventa de artículos importados. Además, como una consecuencia de la utilización de parte de los encajes adicionales para financiar las inversiones fiscales, como las otras emisiones que habrá que efectuar, producirán abundancia de recursos en el sistema bancario y por consiguiente un aumento de colocaciones que incrementará sus entradas. Sobre el particular hace presente que con \$ 10.000.000. de mayores colocaciones se compensaría la pérdida por el menor costo de intereses.

El señor Bulnes observa que la única compensación efectiva serán los pagarés,

fués por cualquier causa podían no aumentar los depósitos. Recuerda que en las reuniones con los representantes de la Asociación de Bancos el señor Presidente, respondiendo a una pregunta que se le formuló, expresó que no se podían dar seguridades respecto a si el Banco Central no elevaría los encajes si se producían medios de pago excesivos.

El señor Figueroa hace notar que una resolución en ese sentido debe ser aprobada por el Directorio y que en tal oportunidad debería entonces tenerse en consideración el problema que, por la baja de intereses, se produciría a los Bancos.

El señor Vinagre es de opinión que las empresas que no se acogan a estas normas estarán en condiciones de abonar intereses superiores por sus depósitos y en consecuencia quedarían en una posición ventajosa. No hay que olvidar, tampoco agrega, que el mercado del crédito no está saturado y la demanda es superior a las posibilidades bancarias.

A juicio del señor Amunátegui, en ese caso, podría fijarse una tasa máxima de interés para los depósitos a plazo.

El señor Figueroa informa que desde abril hasta ahora los depósitos a plazo no han aumentado, estabilizándose su nivel, y esta tendencia puede ser mantenida por los Bancos rebajando el interés que por ellos pagan si acaso la afluencia de recursos aumenta.

El señor Vinagre es de opinión de que los intereses sobre las colocaciones deberían reducirse en forma natural y no mediante la dictación de normas, que en la práctica son burladas por algunas instituciones poco serias, resultando perjudicadas aquellas que las cumplen estrictamente.

A propósito de esta observación, el señor Presidente expresa que, efectivamente algunos señores Directores concordaban con el punto de vista del señor Vinagre, sin embargo después de analizar el problema y debido a las circunstancias imperantes se estimó que era necesario adoptar de inmediato alguna medida.

El señor Bulnes insiste en que existiendo la posibilidad de que se eleve el encaje parecería más lógico relacionar la venta de pagarés con el monto de las colocaciones y no con el de los depósitos.

El señor Presidente señala que como ya lo expresó, si se modifica el encaje habría que revisar el acuerdo que en esta oportunidad se adoptaría.

El señor Bulnes solicita que en todo caso se pronuncie el Directorio respecto a la indicación del señor Vinagre de fijar una tasa superior y respecto a la del señor Bronckes para que se vendan de inmediato los US\$ 18.000.000.- en pagarés.

El señor Maiza expresa que en tal caso presentaría indicación para que el interés de los descuentos de letras de producción se fije en un 16%.

A pedido del señor Presidente los señores Vinagre y Maiza retiran su indicación.

Respecto a la petición del señor Bronckes, el señor Figueroa manifiesta que bastaría con conceder a la Mesa la facultad que ha solicitado. Explica que, en determinados meses, el Fisco podría contar con recursos en dólares que puede vender al Banco sin costo de interés y por consiguiente no parecería justo, obligarlo en esas oportunidades, a vender mayor cantidad de pagarés que le producen un gasto.

Con todo caso cree que será posible colocar los pagarés en un plazo menor.

El señor Benítez manifiesta que no estuvo presente en el estudio de estas normas y, a pesar de que es partidario de la rebaja de intereses, quiere dejar constancia que las medidas propuestas no beneficiarán a los asalariados, cuyas rentas han sido limitadas al no permitirse reajustes iguales al alza del costo de la vida. A su juicio solo se favorecerá al Fisco proporcionándole fondos a través de la emisión de pagarés, emisión que podría producir un aumento de los precios y que se contradice con las declaraciones que formuló el señor Ministro de Hacienda en el sentido de que no haría uso de estas fuentes de entradas. Agrega que, no estando en condiciones de apreciar las ventajas que traerá esta reducción de intereses, y por los motivos que antes expresó, la Central Única de Trabajadores dará a conocer a la opinión pública su criterio respecto a este problema, pues a su juicio estas exenciones de excepción favorecerán, por falta de control, sólo a los sectores de mayor influencia.

El señor Bulnes expresa que votará en contra y aprovecha la oportunidad para dejar constancia que, a juicio de los bancos, la forma de reducir los intereses sería atacar los factores que han contribuido a encarecer el crédito. El principal de ellos es la inflación misma que produce al deudor una utilidad, aunque los intereses sean caros, circunstancias que justifican el establecimiento de un impuesto a los intereses y que, lograda la estabilidad, debería, en consecuencia, eliminarse. Por otra parte los encajes adicionales del 50 y 45% obligan a los bancos a mantener una parte importante de los depósitos estirilizados en el Banco Central. Lógicamente si se restablece el mínimo legal se normalizarán las actividades bancarias y la rebaja efectiva sería mucho mayor. Además no hay que olvidar que el impuesto de tercera categoría que grava a estas empresas es elevado. En resumen, la rebaja propuesta producirá una pérdida injusta a los bancos en beneficio de otras actividades.

El señor Maira considera que la medida propuesta es un esfuerzo interesante para rebajar los costos de nuestra producción y debe considerarse como un primer paso en tal sentido. Solicita al señor Director que adoptado este acuerdo se prosiga en el estudio para establecer un sistema de crédito a mediano plazo que estime indispensable para el normal desarrollo de las actividades agrícolas, industriales y mineras.

Con mérito de lo expuesto, con el voto en contra del señor Bulnes y con la abstención, por los motivos que dió, del señor Giventa, el Directorio da su aprobación a las normas que a continuación se indican destinadas a producir una reducción en el interés que aplican las empresas bancarias a los descuentos de letras de producción.

1. - La Tesorería General de la República, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N.º 4894, emitirá pagarés hasta por un total de \$ 18.000.000.-, computables como encaje, y que podrán ser adquiridos mediante propuesta por los Bancos Comerciales y por el Banco del Estado, con descuento máximo equivalente a un interés del 5 1/2% anual. Estas operaciones se efectuarán por intermedio del Banco Central que actuará en su calidad de Agente Fiscal.

2. - Las propuestas se solicitarán en tres cuotas de \$ 6.000.000.- cada una, en la última semana de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1960. Sin embar-

go, si el Banco Central así lo determina podrán anticiparse las fechas de las propuestas.

3.- Tendrán opción a participar en estas propuestas aquellas empresas bancarias que previamente se comprometan por escrito a cesar por sus operaciones de descuentos de letras originadas por transacciones de productos en los que el aceptante o el tenedor que solicite su descuento tenga la calidad de productor agrícola, industrial o minero, un interés que no sea superior al 16,5% anual, incluidos comisiones o cualquier otro gasto.

4.- Cada institución bancaria podrá adquirir pagarés de cada una de las cuotas que se ofrecerán en venta, en proporción al saldo de documentos descontados que mantenía en cartera el 31 de Julio de 1960.

5.- Si durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1960, los depósitos totales de los bancos comerciales en moneda nacional, hubieren aumentado en una suma inferior a \$ 3.650.000.- en cada mes, tendrán derecho a adquirir nuevos pagarés de Tesorería por un monto igual a la diferencia entre esa suma y el incremento real de los depósitos. Si en un determinado mes los depósitos experimentan aumentos superiores al indicado total de \$ 3.650.000.-, el excedente se traspasará al mes siguiente para los efectos de aplicar la norma anterior. La misma pauta será aplicable al Banco del Estado si en cada uno de los meses indicados sus depósitos en moneda corriente aumentan en menos de \$ 2.350.000.-

6.- Transcurrido un plazo de 15 días después de solicitada la propuesta aquellos pagarés que no hayan sido adquiridos por las empresas bancarias serán ofrecidos a los Bancos que se interesen por comprarlos, siempre a prorrata de sus operaciones de descuentos de letras al 31 de Julio de 1960.

7.- El total de pagarés que cada Banco podrá mantener en su poder estará sujeto a los límites que establecen las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

8.- Los Bancos que se apegan a estas normas estarán obligados a mantener descuentos de letras de producción en una proporción igual a la que actualmente tienen en relación con el total de sus colocaciones.

9.- El Banco que no cumpla con los compromisos anteriores no podrá participar en nuevas propuestas para la adquisición de pagarés.

10.- La Superintendencia de Bancos fiscalizará el cumplimiento de estas disposiciones por parte de aquellos bancos que se apegan a estas normas.

Se deja constancia además, que el acuerdo anterior será revisado si el Directorio discute la elevación de las actuales tasas de encaje.

Descuentos de Letras al
Público

Intereses.- El Ferente General expresa que como un complemento de las resoluciones anteriores se propone la rebaja al 16 1/2% de la tasa de interés que aplica el Banco Central en sus operaciones de descuentos de letras al público.

El señor Dinagre es de opinión de que una baja de 1/2% no se compe-

dece con la que se solicitará a los Bancos que es superior al $3\frac{1}{2}\%$.

El señor Figueroa le responde que se ha propuesto un tipo igual al de los bancos porque suponiendo que estos tendrán disponibilidades para atender la demanda de créditos no se quiere crear un privilegio en favor de los descontantes en el Banco Central ni hacerles por ese motivo una competencia.

El señor Maiza hace presente que en las discusiones con los banqueros estos manifestaron que estarían en condiciones de descontar letras de producción a plazos mayores de las que actualmente solo cursa el Banco Central.

El señor Presidente hace notar que precisamente para derivar a los bancos comerciales este tipo de operaciones es que se ha propuesto la tasa del $16\frac{1}{2}\%$.

Después de un cambio de ideas, se acuerda fijar a contar del 1° de Septiembre, como interés para las operaciones del descuento de letras que efectúa el Banco Central al público, el 15% .

Créditos para Ventas
de Ganado

Solicitud de la ... El Jefe General recuerda que en sesión N° 1.786, celebrada el 6 de Julio de 1960, el Directorio facultó al Comité de Operaciones para que autorizara el descuento de letras a 90 días plazo a las ..., aceptadas por agricultores que se comprometieran a vender su ganado al interés de 3% anual. Los animales deberían ser marcados a fuego. Esta facilidad se concedió por el hecho de encontrarse interrumpidas las comunicaciones ferroviarias entre el centro y esa zona del país, situación que impedía el traslado del ganado. Se ha recibido ahora una petición para que estas franquicias se hagan extensivas también a la región sur de la provincia de Valdivia que según las informaciones que se tienen, estaría también aislada.

En atención a estas razones se acuerda facultar al Comité de Operaciones para que autorice el descuento de letras, a las Ferias de ganado, a 90 días plazo y al 3% de interés anual, aceptadas por agricultores de la región sur de la provincia de Valdivia que se comprometan a vender su ganado. Los animales deberán ser debidamente marcados a fuego. Esta facilidad crediticia se mantendrá mientras continúen interrumpidas las comunicaciones de esa zona y el centro del país.

Personal

Designaciones. - El Jefe General da cuenta de que de acuerdo con el señor Presidente han designado como auxiliar de la Oficina de Valparaíso en remplazo de la señorita Jeannette Honland Linn, que renunció, a la señorita Carmen Monte Pascal con una renta mensual de \$63,20.

Da cuenta asimismo que han designado como portero de la Oficina de Los Angeles, al señor Nazario Eduardo Sandoval Lopez, con una renta de \$5,74 mensuales, para ocupar la vacante del señor Elodis Sandoval, a cuyos servicios se puso término.

Ambos nombramientos rigen a contar del 1° de Septiembre de 1960.

Rentas personal superior. - El Jefe General expresa que como recordaban los señores Directores se encuentra pendiente la resolución del reajuste de rentas del personal superior del Banco, a quien no se consideró en el último aumento de sueldos aprobados, hasta hacer un nuevo estudio sobre el particular. El Comité de Sueldos, que analizó este problema acordó recomendar al Directorio los siguientes aumentos:

	<u>Sueldo Anterior</u>	<u>Sueldo Nuevo</u>
Don Francisco Gbañez	6° 528,00	6° 558,00
Don Carlos Villarreal	495,00	520,00
Don Jorge Marshall	495,00	520,00
Don Arturo Aguirre	485,00	495,00
Don Marcelo Pringeling	485,00	495,00
Don Rodolfo Court	485,00	495,00

El Directorio aprueba estos aumentos a contar del 1° de Julio p.pdo.

Se resuelve asimismo elevar la asignación especial, de cargo del Banco, que se paga al Gerente del Departamento de Comercio Exterior, don Mario Puebla, a un monto que sumado a su sueldo base, le permitirá percibir 6° 520,00 mensuales.

Después de discutir otra proposición del Comité de Sueldos, respecto a la asignación que se paga al Presidente, Vicepresidente y Gerente General del Banco, se acuerda autorizarlos para girar con cargo a la cuenta Gastos Generales hasta la suma de 6° 3.000,00 cada uno, en el período comprendido entre el 1° de Mayo de 1960 y el 30 de Abril de 1961, para gastos de representación y movilización sin necesidad que rindan cuenta de ellos.

Se levanta la Sesión a las 17,30 horas.

Allende
Ammatigui
Benítez
Braun
Bulnes
Fiermin
García
Gineta
Larrain
Maira
Eranesco
Vinagre

Figueroa
Machemua
Gbañez

[Handwritten signature]
Fili 3-3 raum
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]